

Bases reguladoras para la creación de una bolsa de carácter urgente de técnicos/as superiores gestores/as de proyectos (generalistas) para la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica el Desarrollo y la Innovación Urbana, València Innovation Capital (VIC).



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



València
Innovation
Capital



BASES REGULADORAS PARA LA CRECIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER URGENTE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES PARA GESTIÓN DE PROYECTOS (GENERALISTAS) PARA LA FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATEGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALENCIA INNOVATION CAPITAL (VIC).

PRIMERA. – OBJETO.

Convocar por el procedimiento de urgencia y extraordinario la constitución de una bolsa de empleo temporal de técnico/a superior gestores de proyectos para la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, València Innovation Capital (VIC), en adelante la Fundación.

La creación de la presente bolsa de empleo surge de la acumulación de tareas en el área de emprendimiento y gestión de proyectos de la entidad, derivada de la carga de trabajo de los diferentes programas y subvenciones desarrollados por València Innovation Capital. Asimismo, la presente bolsa podrá ser cedida para atender necesidades futuras tanto al Ayuntamiento de València como al conjunto de entidades que conforman su sector público local.

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL OFERTADO.

Si el puesto fuese para la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, València Innovation Capital, las condiciones son:

- Contrato laboral asociado a la duración del proyecto o la necesidad determinada.
- Naturaleza de la relación: eventual.
- Categoría: Técnico/a superior.
- Salario: 35.083,56€ brutos anuales en 12 pagas.
- Lugar de trabajo, municipio: València; CP:46024
- Horario: de lunes a viernes horario de obligado cumplimiento de 9:30h a 14:00h (según convenio colectivo propio de la entidad), resto hasta completar las 37,5 horas/semanales presenciales con flexibilidad supervisada por la dirección de la entidad.
- Los primeros tres meses de adaptación no cabría la solicitud de acogimiento al Protocolo de Teletrabajo.

Sí la bolsa fuese cedida, las condiciones laborales –categoría profesional, tipo de contrato, jornada, retribución, entre otros aspectos– se ajustarán a la normativa

vigente y a los convenios y criterios aplicables en cada entidad solicitante, ya sea el Ayuntamiento de València o cualquiera de las entidades de su sector público local.

TERCERA. - FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR.

Funciones del Puesto: técnico/a gestor/a de proyectos (generalista)

1. Apoyo en la identificación y planificación de actuaciones y proyectos

- Colaborar en la identificación de necesidades del entorno, así como de oportunidades de mejora o actuación vinculadas a los ámbitos de trabajo de la entidad.
- Apoyar en la recogida de información, análisis de contexto y mapeo de agentes relevantes para la puesta en marcha de iniciativas.
- Contribuir a la planificación, diseño y organización de nuevas acciones o proyectos alineados con los objetivos estratégicos de la entidad.

2. Gestión operativa de proyectos y actividades

- Realizar tareas de apoyo a la coordinación y seguimiento de proyectos: elaboración de cronogramas, control de tiempos, coordinación de tareas, etc.
- Dar soporte en la relación con agentes colaboradores, técnicos, empresas u otras entidades, facilitando la gestión documental y logística asociada.
- Participar en la organización de reuniones, talleres y eventos vinculados a las actividades y proyectos, incluyendo la redacción de actas y el seguimiento de acuerdos.
- Elaborar informes de seguimiento, justificación o evaluación, de acuerdo con los formatos definidos por la entidad.
- Realizar tareas de apoyo a la gestión presupuestaria del proyecto: seguimiento de gastos, control de ejecución y colaboración con el equipo administrativo.

3. Contribución a la comunicación interna y externa de las actividades

- Apoyar la preparación de contenidos para difusión de proyectos, actividades o eventos (noticias, presentaciones, memorias, redes sociales, etc.).
- Colaborar en la documentación de resultados y buenas prácticas para su aprovechamiento interno o su visibilidad externa.

4. Colaboración interdepartamental y soporte transversal

- Participar en equipos de trabajo o comités internos cuando así se requiera, aportando una visión operativa y de apoyo a la ejecución.
- Apoyar la coordinación entre áreas, compartiendo información relevante y facilitando el trabajo colaborativo.
- Contribuir a la mejora continua de los procedimientos de gestión y documentación del trabajo realizado.

5. Otras funciones de apoyo a la actividad de la entidad

- Asumir funciones específicas de forma temporal, en función de las necesidades organizativas y los recursos disponibles.
- Participar en acciones formativas, reuniones o foros de interés en los que se represente a la entidad, con el objetivo de visibilizar su trabajo.
- Proponer soluciones ante incidencias o mejoras detectadas en el desarrollo de los proyectos o en el funcionamiento diario.

CUARTA .- PRINCIPIOS QUE REGIRAN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Este proceso se regirá teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres para el acceso a la ocupación pública, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de sexo, de acuerdo a los artículos 14 y 23 de la Constitución Española; artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; el artículo 61.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El proceso de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.

Concluido el proceso selectivo, las personas que pasen dicho proceso formarán parte de la bolsa de técnicos/as superiores gestores de proyectos (generalista). El listado será publicado en la pestaña de empleo de la web de la entidad en orden de mayor a menor puntuación de las personas candidatas que hayan superado el proceso.

QUINTA.- REQUISITOS OBLIGATORIOS.

1. Tener la nacionalidad española o en su defecto encontrarse en cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 54 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.
2. Ser mayor de 16 años.
3. **Titulación requerida: Licenciatura universitaria, grado, ingeniería o equivalente (titulación universitaria superior)**
4. **Conocimientos de inglés: B2**
5. Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación que se indica en el anterior punto. Las personas aspirantes con titulaciones académicas o profesionales



obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

6. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
7. No hallarse inhabilitado por sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

SEXTA.- FASES DE LA BOLSA

1ª Fase: Presentación y admisión de candidaturas.

Fecha de publicación en web de la entidad: 23 de junio de 2025.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 24 de junio hasta las 23:59h del 15 de julio 2025.

Forma de presentación: a través del formulario habilitado en la web de la entidad, en la pestaña de empleo: <https://valenciainnovationcapital.com/empleo/>.

Información de 9:00h a 13:00h en el teléfono 963 910 477 o a través del correo electrónico empleo@lasnaves.com.

Las personas candidatas deberán adjuntar en archivo PDF la siguiente documentación en los apartados habilitados para tal fin el en formulario de inscripción habilitado en la web.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte por ambas caras.
- Currículum vitae actualizado.
- Vida laboral actualizada al momento de presentación de la candidatura.
- **Titulación requerida: Licenciatura universitaria, grado, ingeniería o equivalente (titulación universitaria superior).**
- **Conocimientos de inglés: B2.**

- Para el caso de solicitantes extranjeros, Permiso de Residencia en vigor o documento acreditativo de residencia en Valencia o su área metropolitana (empadronamiento, contrato de alquiler, contrato de servicios, etc.)
- Declaración responsable de la persona candidata firmada, en la que se acredite que no incurre en ninguna de las situaciones descritas en la cláusula quinta punto 7º de no hallarse inhabilitada por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.
- Declaración responsable de la persona candidata firmada en la que se declare que todos los datos y documentación presentada es verídica.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública **la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para la constitución de la bolsa de técnicos/as superiores gestores/as de proyectos (generalista) para la Fundación, con indicación en este último caso de la causa de exclusión y la fecha de la 2ª fase prueba teórica tipo test. Esta publicación se realizará en la pestaña de empleo de la página web de la entidad.**

Serán motivos de exclusión:

- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- Incumplir alguno de los requisitos indicados en la base quinta de las presentes bases.

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de **2 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Estas alegaciones se realizarán por **escrito** vía correo electrónico a la dirección empleo@lasnaves.com, indicando en el **asunto: Alegaciones 1ª Fase presentación y admisión de candidaturas para la bolsa de técnicos/as superiores gestores/as de proyectos (generalista) y el nombre y apellido de la persona candidata que formula las alegaciones.** En el correo se deberá aportar la documentación que pueda subsanar el motivo de su exclusión. Transcurrido el plazo de alegaciones, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de constitución de la bolsa de técnicos/as superiores gestores/as de proyectos (generalista) de la Fundación. En ese mismo acto, junto con la publicación de las listas definitivas, se recordará el día y la hora en que se celebrará la 2ª fase prueba teórica tipo test.

2ª Fase: Prueba teórica tipo test.

Consistirá en un examen tipo test de 50 preguntas del temario recogido en el Anexo I de las presentes bases. Cada pregunta tendrá una única respuesta correcta, pudiendo de este modo, obtener una puntuación máxima de 50 puntos. Cada pregunta tendrá 4 opciones de respuesta, y las reglas de puntuación serán las siguientes:

- Respuesta correcta: **+1 punto.**
- Cada 3 respuestas incorrectas: **- 1 punto.**
- Pregunta no contestada: **0 puntos** (no computa).

Para superar la prueba y ser incluido en la bolsa, el candidato deberá obtener una **puntuación mínima de 25 puntos.**

La plantilla con la corrección del examen será publicada en la web de la entidad.

Una vez realizada la segunda fase se publicará el listado provisional de puntuaciones obtenidas en esta segunda de la constitución de la bolsa de técnicos/as superiores gestores/as de proyectos (generalista) de la Fundación en la pestaña de empleo de la página web de la entidad.

Las personas aspirantes **dispondrán de 2 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista con las puntuaciones provisionales, para **realizar por escrito alegaciones a su puntuación**. Estas se realizarán por **escrito** vía correo electrónico a la dirección empleo@lasnaves.com, indicando en el **asunto: Alegaciones 2ª Fase bolsa de técnicos/as superiores gestores/as de proyectos (generalista) y el nombre y apellido de la persona candidata que formula las alegaciones**. Transcurrido este plazo, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de la lista definitiva en orden creciente las personas aspirantes incluidas en la bolsa de técnicos/as superiores gestores/as de proyectos (generalista) de la Fundación.

SEPTIMA. - COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección del presente proceso estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: subdirector técnico de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- Vocal 1: técnica superior de administración y responsable de gestión de personas de la entidad, que además ejercerá como secretaria del comité seleccionador.
- Vocal 2: jefe de servicios jurídicos de la entidad.
- Vocal 3: subdirectora de emprendimiento de la entidad.
- Vocal 4: 1 técnico/a superior de la entidad.

Con carácter general, podrán actuar como suplentes las personas que ostenten la



misma categoría profesional que el titular.

El nombramiento del comité seleccionador se realizará vía resolución de gerencia de la entidad.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la legislación sobre régimen jurídico del sector público y demás disposiciones vigentes, y adoptará sus decisiones de forma colegiada mediante votaciones, las cuales quedarán recogidas en la correspondiente acta.

El comité de selección podrá ser asistido por terceras personas expertas o la mercantil contratada para la realización de la prueba teórica al efecto, en cuyo caso las actuaciones de revisión, aclaración, subsanación de los documentos presentados se llevarán a cabo por esta última, si así lo decidiese el comité de selección, que se dirigirá directamente a las personas candidatas, a través del teléfono o de la dirección del correo electrónico que las personas candidatas hubieren hecho constar en su candidatura.

OCTAVA. - CLAUSULA DERIVADA DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA FUNDACIÓN.

En caso de empate en la clasificación final del proceso de la bolsa de técnico/a superior gestor de proyectos para la fundación, el comité seleccionador del proceso utilizará como criterio de desempate que el acceso sea concedido a la persona del sexo cuya presencia en la categoría de técnicos/as superiores sea inferior al 30% en la fecha de publicación de la presente bolsa.

NOVENA. - GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO/A SUPERIOR GESTOR DE PROYECTOS.

Para aprovechar las actuaciones realizadas en la constitución de la presente bolsa, el comité seleccionador elaborará una relación de los aspirantes.

En esta relación se incluirán las personas aspirantes que hayan participado en el proceso y hayan obtenido 25 puntos en la prueba teórica tipo test. La lista será ordenada de mayor a menor puntuación total asignada y se hará pública en la pestaña empleo de la página web de la entidad. Se conformará una bolsa de empleo que no tendrá caducidad mientras no se agote o sea sustituida por otra posterior.

La inclusión en la relación de candidatos/as servirá:

1. Para la cobertura de puestos con un perfil similar, que por necesidades urgentes y acumulación de tareas sea necesaria su contratación puntual por parte de la Fundación.
2. Para la cobertura de puestos con un perfil similar, que por necesidades derivadas de proyectos europeos cuyos fondos permitan la contratación eventual contra el proyecto.



3. Para la sustitución de perfiles y puestos homólogos en la Fundación cuyos titulares tenga reserva de puesto.
4. Además, esta bolsa podrá ser cedida en caso de petición tanto al Ayuntamiento de València como a las entidades pertenecientes a su sector público instrumental, que necesiten con urgencia un perfil profesional como el regulado en las presentes bases. La cesión de datos de la bolsa se realizará vía convenio de colaboración entre entidades para la finalidad descrita.

Para ser parte de la citada relación, las personas aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos en esta convocatoria durante su vigencia.

La gestión de esta relación de aspirantes al puesto corresponderá a la persona responsable de gestión de personas de la entidad.

La fórmula para localizar a las personas candidatas, será la siguiente:

1. Correo electrónico con confirmación de entrega y lectura a la dirección facilitada en el formulario de inscripción.
2. Llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el formulario de inscripción. Hasta un máximo de 3 llamadas en dos días consecutivos.

Si pasadas 48 horas desde la tercera llamada no se localizase a la persona candidata, o habiendo sido citada esta de forma adecuada en el día y lugar indicados no acudiese, se ofertará la contratación a la persona candidata que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto. Las personas aspirantes que no hayan podido ser localizadas y aquellos que no hayan podido formalizar su contratación, permanecerán en la bolsa salvo rechazo por escrito de esta.

En los supuestos de sustitución, cuando el titular del puesto se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a la reserva de puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal de la persona trabajadora sustituida.

Serán causas de exclusión de la relación de personas candidatas:

- No haber superado el periodo de prueba.
- Solicitarlo explícitamente por escrito.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por las personas aspirantes podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, en el cual su titular es la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para futuros usos en procesos selectivos posteriores.



Los datos personales se tratarán según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

En caso de modificar sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

Le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, y retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a empleo@lasnaves.com o por correo postal a **València Innovation Capital, C/Juan Verdeguer, 16- Nave 2, 46024 de València.**

ANEXO I – Temario bolsa de técnicos/as superiores gestores/as de proyectos (generalista).

1. El sector público local. Régimen jurídico. Disposiciones generales y principios.

La administración local en la Constitución Española. El principio de autonomía local. La Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Estructura y competencias de las entidades locales. Principios de actuación administrativa: legalidad, eficiencia, transparencia, coordinación, buena administración.

2. Organización del sector público local del Ayuntamiento de València.

Entidades que conforman el sector público local del Ayuntamiento de València. Fundaciones y organismos autónomos municipales. Distribución competencial. Funciones de coordinación y supervisión.

3. Régimen jurídico de las fundaciones del sector público local: organización, funcionamiento y control económico-financiero.

Ley 50/2002 de Fundaciones y su aplicación al sector público. Regulación específica en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Naturaleza y fines fundacionales. Patronato. Control económico y presupuestario: intervención, fiscalización, auditorías y cuentas anuales. Contratación y subvenciones.

4. La contratación en el sector público local. Normativa de aplicación. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público. Disposiciones generales.

Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Principios generales: libre concurrencia, igualdad, transparencia, eficiencia. Umbrales y tipos de contratos. Preparación y adjudicación del contrato. Registro de Contratos del Sector Público.

5. Los contratos del sector público local. Delimitación de los tipos contractuales.

Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras y concesiones de servicios. Contratos menores. Procedimientos abiertos, restringidos y negociados. Criterios de adjudicación. Modificaciones, prórrogas y resolución de contratos.

6. Gestión de proyectos europeos. Horizonte Europa 2030.

Marco general del programa Horizonte Europa. Prioridades, pilares y programas de trabajo. Etapas de un proyecto europeo: formulación, presentación, ejecución, justificación. Roles de coordinación y socios. Herramientas de gestión y seguimiento. Principios horizontales: sostenibilidad, impacto, transversalidad.

7. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Agenda 2030.

Los 17 ODS de Naciones Unidas. Relación con las políticas públicas



locales. Integración de los ODS en proyectos y planes municipales. Indicadores y seguimiento.

8. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en el sector público.

Ley 19/2013, de Transparencia. Portal de transparencia. Derechos de los ciudadanos. Publicidad activa. Buen gobierno y código de conducta. Conflicto de intereses. Mecanismos de rendición de cuentas.

9. Igualdad de género en el ámbito del sector público.

Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Planes de igualdad. Medidas en el ámbito organizativo y de recursos humanos. Lenguaje inclusivo. Perspectiva de género en los proyectos y políticas públicas.

10. Competencias digitales aplicadas a la gestión pública.

Herramientas digitales en la gestión de proyectos: Excel, Teams, SharePoint, Trello, CRM, etc. Firma electrónica. Interoperabilidad. Sede electrónica y registro. Ciberseguridad básica en la administración pública. Introducción a la IA generativa (ChatGPT, Gemini, Perplexity, etc....) y su aplicación en procesos de gestión.